

ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES PONÉ TU PRODUCTORA EN ACCIÓN 2023 BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ha lanzado el "Plan Jujuy Audiovisual 2023" con el propósito de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Este plan es un conjunto integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local.

Como parte del plan, se promueve en el marco de la 3ra edición programa "PONE TU PRODUCTORA EN ACCIÓN", el programa "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES" concebido con el propósito de brindar un sólido respaldo y apoyo integral a aquellos actores del sector audiovisual que buscan potenciar sus capacidades, ampliar su alcance y alcanzar un crecimiento sostenible en un entorno altamente competitivo y dinámico. Este programa se erige como una plataforma de impulso estratégico, proporcionando recursos, mentoría especializada, acceso a redes de contactos clave y oportunidades de financiamiento, con el fin de fomentar la innovación, la creatividad y la excelencia en la producción y gestión de contenidos audiovisuales. El objetivo radica en impulsar el progreso de las productoras y emprendimientos, promoviendo su visibilidad, competitividad y capacidad para generar impacto en la industria, con miras a fortalecer y enriquecer el tejido audiovisual a nivel local e internacional.

Al finalizar el programa, el comité de evaluación seleccionará a cuatro empresas y/o emprendimientos audiovisuales con el proyecto más destacado y se otorgarán distintos premios concedidos por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Objeto

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza la "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES" (en adelante el PROGRAMA), componente del programa "PONE TU PRODUCTORA EN ACCIÓN".

Convocatoria

Artículo 2º: La convocatoria para participar del presente PROGRAMA estará disponible desde el 18 de julio al 28 de Julio del 2023. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

Participante

Artículo 3°: Podrán participar personas jurídicas con residencia en la provincia de Jujuy (en adelante PARTICIPANTE).

Artículo 4°: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web de la Comisión de Filmaciones/ Capacitaciones/ ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES

Artículo 5°: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy para participar en la 2da etapa del PROGRAMA (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de “Registro” y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

Del Programa

Artículo 6°: El PROGRAMA tendrá tres etapas:

- **1° ETAPA “CAPACITACIÓN”:** La capacitación teórica/práctica está conformada por tres módulos en donde se abordarán los contenidos teóricos.
- **2° ETAPA “CONCURSO”:** En esta etapa, se solicitará a los participantes que elaboren un proyecto. De todos los proyectos presentados, se seleccionarán cuatro ganadores para otorgar los beneficios correspondientes. Los proyectos deberán presentarse según el beneficio en el que deseen concursar, pudiendo participar en los tres, si así lo desean.
- **3° ETAPA “NETWORKING”:** Asistirán todos los PARTICIPANTES. Hace referencia al proceso de establecer y mantener contactos con profesionales con el objetivo de ampliar la red de contactos y establecer relaciones que puedan ser beneficiosas para el desarrollo de los emprendimientos.

Metodología del Programa

Artículo 7°: La 1era etapa del PROGRAMA se llevará a cabo de manera virtual y se distribuirán en 3 módulos.

- **MÓDULO 1:** CAPACITACIÓN “PITCHING PARA PRODUCTORAS”. FECHA: mes de agosto.
- **MÓDULO 2:** ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO de armado y ejecución de PLAN DE NEGOCIOS de la empresa y productos audiovisuales. Fechas: Meses de Agosto, septiembre y octubre.

- **MÓDULO 3:** ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA. Internacionalización de contenidos. FECHA: septiembre y octubre.

Las fechas se darán a conocer oportunamente

Artículo 8°: Finalizada la 1° ETAPA el PARTICIPANTE tendrá un plazo de 15 días corridos para postular un PROYECTO, en el/los beneficio/s que deseen concursar, el PROYECTO se cargará de manera ONLINE, completando la documentación en el formulario (ANEXO II), el cual estará disponible en la página web de la Comisión de Filmaciones de Jujuy/ PONE TU PRODUCTORA EN ACCIÓN/ ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES.

Artículo 9°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Comité de Evaluación.

Artículo 10°: Finalizada la 2° ETAPA, se dará inicio a la 3° ETAPA “NETWORKING”. Presentación de las empresas con posibles inversores y clientes. FECHA: Noviembre y Diciembre.

Comité de Evaluación

Artículo 11°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal seleccionar 4 (cuatro) PROYECTOS.

Artículo 12°: El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 13°: El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 14°: El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del beneficio. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 15°: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

Sobre los Criterios de Selección

Artículo 16°: El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 17°: La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por el PROYECTO en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará según su puntaje una lista con un orden de mérito, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy.

Beneficios

Artículo 18°: Se otorgará los siguientes beneficios:

1° BENEFICIO Se le otorgará a un (1) PROYECTO:

- La suma de pesos argentinos SETECIENTOS MIL (\$700.000) que deberán ser utilizados para cubrir los gastos de la realización o mejora de la página web de la productora audiovisual y/o emprendimiento audiovisual.

2° BENEFICIO Se le otorgará a dos (2) PROYECTOS:

- Cobertura de pasajes aéreos de ida y vuelta y alojamientos por 6 noches para 1 integrante de la productora audiovisual y/o emprendimiento audiovisual para asistir el mercado Ventana Sur.

3° BENEFICIO Se le otorgará a un (1) PROYECTO:

- La suma de pesos argentinos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que serán utilizados para cubrir los gastos de gastos administrativos para diseño de dossier productora audiovisual y/o emprendimiento audiovisual.

Artículo 19°: El proyecto beneficiario del PROGRAMA será anunciado en el mes de octubre a través de los medios oficiales de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y por correo electrónico.

Contrato

Artículo 20°: Los BENEFICIARIOS firmarán un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para establecer el procedimiento de la rendición de los fondos percibidos, los derechos y obligaciones.

Artículo 21°: El incumplimiento del contrato dará derecho a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a declarar la caducidad del premio y a realizar las sanciones correspondientes.

Derechos de Autor

Artículo 22°: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

Rendición final y obligaciones contractuales

Artículo 23°: Los beneficiarios deberán realizar la Rendición de gastos por la totalidad del beneficio otorgado de acuerdo al instructivo de rendición especificado en el ANEXO IV.

Incompatibilidades

Artículo 24°: No podrá ser PARTICIPANTE del PROGRAMA

- a. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- b. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
- c. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- d. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
- e. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
- f. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- g. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- h. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhabilitados, concursados o fallidos.

Disposiciones Generales

Artículo 25°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.

Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

Artículo 26°: Cada PARTICIPANTE del Plan Jujuy Audiovisual 2023, tendrá la posibilidad de participar en los concursos de producción de contenido y ganar hasta DOS (2) líneas. Además, el PARTICIPANTE podrá participar en otras iniciativas del Plan Jujuy Audiovisual 2023, como becas, desarrollo y/o subsidios organizados por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Artículo 27°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@comisiondefilmaciones.jujuy.gob.ar

Artículo 28°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene la facultad de modificar las fechas del PROGRAMA

Artículo 29°: Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el mundo, el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy toma la decisión de realizar el concurso, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes en relación a la pandemia del COVID-19. Todas las instancias mencionadas en el presente reglamento están sujetas a la posibilidad de su realización en relación a los posibles protocolos que pudieran aprobarse o modificarse durante los meses restantes del año 2023. El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy quedará exento de reclamos en caso de modificación o cancelación del evento en virtud del contexto.

Artículo 30°: Los participantes renuncian a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

Artículo 31°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

ANEXO I PARTICIPANTE

A través de la página web de la Comisión de Filmaciones/ Capacitaciones / Poné tu Productora en Acción se deberá completar cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

Etapa 1 / Capacitación

Datos de la empresa audiovisual

- Nombre / denominación
- Razón social
- CUIT
- Tipo de sociedad
- Domicilio:
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
 - Código Postal
- Dirección de la Empresa
- Correo electrónico de notificación

Presentante

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Nombre y Apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Socio/a gerente o autoridad

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Nombre y Apellido del Presentante
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Documentación

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Estatuto de la empresa
- Constancia de inscripción en AFIP de la empresa
- Última acta de designación de autoridades

Declaración Jurada

Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

- Acepto las Bases y Condiciones

ANEXO II

FORMULARIO

Etapa 2 / Concurso

- Nombre de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Descripción de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Misión y visión.
- Mercado al que apunta
- Servicios que ofrece
- Plan de negocios
- Informe DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades)
- Constancia de inscripción en el registro provincial de la actividad audiovisual de Jujuy (adjuntar).

- **BENEFICIO I**
PREMIO PÁGINA WEB
 - Definir y describir la idea de la página.
 - Detallar la estructura y posibles contenidos de la página. (mapa de sitio)
 - Contar con al menos 2 productos audiovisuales para comercializar en la página.

- **BENEFICIO II**
PREMIO PASAJES AÉREOS Y ESTADÍA EN MERCADO VENTANA SUR
 - Presentar dossier digital de los proyectos a comercializar (Debe contar con al menos 2 productos audiovisuales en desarrollo para comercializar)

- **BENEFICIO III**
PREMIO DOSSIER
 - Detallar el propósito del dossier de la productora.
 - Describa la estructura del dossier de la productora.
 - Describa al menos 2 productos audiovisuales que contendrá el dossier.
 - Detalle estrategia de difusión del dossier de la productora.

ANEXO III SISTEMA DE PUNTAJE

SISTEMA DE PUNTAJE PROGRAMA “PONE TU PRODUCTORA EN ACCIÓN”	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes Evalúa la competencia y experiencia demostrada por el / los postulantes en relación a la trayectoria	10
Calidad y cantidad de productos desarrollados dentro de la productora.	20
Plan de negocios global de la productora.	20
Impacto económico de la productora. Generación de empleo directo e indirecto.	20
Habilidades para vender y posicionar sus productos audiovisuales.	10
Productoras que hayan participado de instancias anteriores del programa (2021 y 2022) y que hayan formado parte de las capacitaciones.	10
Desempeño general en la instancia de coacheo y asesoramiento de la aceleradora. En este ítem se contemplan las planillas presentadas por los asesores en los rubros de Pitching , legal , y plan de negocios.	10

ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE GASTOS

Sección I.

Criterios para la Rendición de Gastos

- Las rendiciones de cuentas deben presentarse en tiempo y forma, de manera física en las oficinas del INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE JUJUY, sito en Independencia N° 278, San Salvador de Jujuy, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., adjuntando la documentación respaldatoria prevista en la sección II del presente instructivo y de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Convocatoria. Además, deben ser enviadas en soporte digital al correo electrónico: administracion.iaaj@jujuy.gob.ar;
- El plazo máximo para presentar la rendición es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a partir de la fecha prevista de finalización del periodo de ejecución
- No podrán presentarse gastos no contemplados en el proyecto aprobado. Se verificará que el gasto rendido sea elegible de acuerdo con las categorías del presupuesto aprobado;
- El total de los comprobantes correspondientes a los gastos rendidos deben presentarse emitidos a nombre del beneficiario;
- En todos los casos, deberá acompañarse comprobante que acredite el efectivo pago y cancelación de los mismos. Los mismos deberán cumplir con la normativa vigente en materia tributaria, conforme lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- El detalle de los gastos incurridos deberá presentarse en el FORMULARIO DE RENDICIÓN estipulado en la sección IV del presente instructivo;
- Los gastos deberán estar debidamente registrados en el cuadro de la sección IV del presente documento y los comprobantes de respaldo deberán adjuntarse a la rendición.

Sección II. Documentación respaldatoria a presentar para la Rendición de Gastos

Al momento de presentar la rendición de cuentas el Beneficiario deberá presentar:

- Nota dirigida a la Dirección General de Administración del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy en donde se informe sobre la presentación de la rendición. En la misma se deberá detallar el concurso, nombre del proyecto, N° de Expediente.
- Formulario de Rendición (Sección IV) – El cual se encontrará disponible en el sitio: www.iaaj.jujuy.gob.ar. El mismo deberá ser suscripto por un Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional respectivo;
- Original y copia certificada de los comprobantes de gastos de cada una de las etapas del Proyecto oportunamente aprobado, a saber: FACTURAS y COMPROBANTES de PAGO a cada proveedor. Las facturas deberán ser emitidas al beneficiario por el proveedor;
- Las facturas deberán acompañarse de la CONSTATACIÓN de comprobantes con CAE de la pág. de AFIP: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>;
- Como comprobantes de pago, sólo se admitirán aquellos que cumplan con la normativa fiscal tributaria vigente. Para el caso de pagos en efectivo, será requisito esencial el recibo emitido por el proveedor con el detalle de numeración de factura o ticket factura al que hace referencia.
- En caso de haberse adquirido bienes, deberán presentarse los REMITOS correspondientes;
- Informe de los gastos y las actividades realizadas con los fondos adquiridos, acompañadas de la conformidad del director;
- Los gastos realizados deberán ser respaldados con cualquier MEDIO PROBATORIO VÁLIDO, por ejemplo: en el caso de bienes, fotos del producto adquirido; en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales, los informes que demuestren la ejecución de las actividades realizadas; en el caso de desarrollos informáticos, informes del desarrollo tecnológico, capturas de pantallas y/u otra documentación que respalde la actividad; entre otros.

Sección III.

Condiciones y requisitos de los comprobantes a presentar

- Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos para la emisión de facturas y tickets; y contener la información detallada según el presente documento.

Se aceptarán:

- Facturas del tipo "A", "B", "C", "M" (comprobantes electrónicos) con C.A.E. Dicho código no debe estar vencido al momento de realizar la compra/prestación de servicio. Adjuntar la constatación de comprobantes con CAE de la página de AFIP.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>;
- Tickets o Tickets-factura (Controlador Fiscal);
- Los comprobantes deberán contener la descripción del artículo o servicios y el precio unitario. No se reconocerán aquellos que tengan en la descripción los conceptos "VARIOS", "ÍTEMS", "ARTÍCULO", "GENERALES", etc.
- Los comprobantes deberán estar legibles, no teniendo enmiendas, ni tachaduras y/o alteraciones.
- No se aceptarán como comprobantes válidos para respaldar gastos: remitos, guías o documentos equivalentes, notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuestos y/o documentos de análogas características. Los mismos podrán ser recibidos, sólo a fines de la acreditación de la realización del proyecto.

Sección IV.

Formulario de Rendición

Beneficiario: _____

CUIT: _____

Nombre del Proyecto: _____

Concurso/Convocatoria: _____

Rendición Cuota N°: _____

Importe Total a Rendir: _____

Planilla de Rendición:

N° ORDEN	CATEG ORÍA	DETALLES GASTOS							
		FECHA	RAZÓN SOCIAL Y CUIT	TIPO Y N° COMPRO BANTE	CONCEPTO	PRECIO NETO GRAVADO	IVA	OTROS	TOTAL
TOTALES						-	-	-	-

Quien suscribe, _____, en carácter de _____, manifiesto que los datos consignados en el presente formulario, revisten el carácter de declaración jurada.

Información a cargar en el cuadro:

Para realizar la carga de lo solicitado en el formulario, el beneficiario deberá tomar en consideración la información completa del proyecto aprobado.

Para completar el Formulario se debe cargar una fila por Comprobante (repetiendo los datos de la columna Categoría).

Los datos a completar para cada Columna son los siguientes:

N° Orden: corresponde al orden en el que se presenta cada comprobante de gasto en la rendición;

Categoría: deberá completarse la categoría del presupuesto aprobado a la que corresponde el comprobante. Es importante que las Categorías coincidan exactamente con las del Presupuesto del proyecto aprobado a fin de facilitar su identificación.

Fecha: debe consignarse la fecha de emisión de cada comprobante;

Razón Social y CUIT: debe consignarse la Razón Social y el CUIT del emisor de cada comprobante.

Tipo y N° de Comprobante: deberán cargarse el tipo y N° de cada comprobante adjunto.

Concepto: Deberá completarse con el detalle de cada comprobante.

Precio Neto Gravado: deberá consignarse el Importe Neto de IVA que figura en cada comprobante de gasto. En caso de que el beneficiario sea Monotributista o Consumidor Final, deberá consignar el importe total del mismo.

IVA: deberá consignarse el Importe del impuesto al valor agregado que figura en cada comprobante de gasto. En caso de que el beneficiario sea Monotributista o Consumidor Final, no deberá consignar importe alguno.

Otros: deberá consignarse otros impuestos considerados en cada gasto, tales como percepciones de IVA, Ingresos Brutos, impuestos internos, entre otros.

Total: deberá consignarse el Importe total de cada comprobante.